

1. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden HAC/12/2006, de 3 de mayo, por la que se aprueban los modelos de los documentos de ingreso 521, 522, 523 y 525 para la liquidación de tributos locales.

El apartado 1 del artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales dispone que "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las entidades locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que esta Ley les atribuye.

Asimismo, las entidades locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes ingresos de Derecho público que les correspondan". En este sentido, el Gobierno de Cantabria, a través de la Sección de Impuestos Locales adscrita al Servicio de Tributos de la Dirección General de Hacienda, lleva a cabo la gestión y liquidación de los tributos locales de aquellos Ayuntamientos de Cantabria que le hayan encomendado la gestión de los mismos.

Por otro lado, desde el año 2000 se está implantado progresivamente el sistema de gestión integral de ingresos: Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos (MOURO) en el Gobierno de Cantabria. Este sistema MOURO es el que la Dirección General de Hacienda va a utilizar para generar las liquidaciones de los tributos locales cuya gestión tiene encomendada.

Por todo ello y en virtud de lo establecido en el artículo 34.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Artículo 1.- Aprobación del modelo de documento de liquidación 521.

a) Se aprueba el modelo 521. "LIQUIDACIONES: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS", que figura como ANEXO I de la presente Orden.

b) El modelo 521 se utilizará para todas las liquidaciones que se practiquen en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por el concepto de Bienes de naturaleza urbana, siempre con respecto a aquellos Ayuntamientos cuya gestión tributaria tenga encomendada el Gobierno de Cantabria.

c) Este modelo consta de notificación, carta de pago y talón de cargo.

d) Los impresos 521, serán cumplimentados por la Dirección General de Hacienda, órgano competente para llevar a cabo la encomienda de gestión, y dentro de aquélla por la Sección de Impuestos Locales del Servicio de Tributos.

Artículo 2.- Aprobación del modelo de documento de liquidación 522.

a) Se aprueba el modelo 522. "LIQUIDACIONES: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RUSTICOS", que figura como ANEXO II de la presente Orden.

b) El modelo 522 se utilizará para todas las liquidaciones que se practiquen en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por el concepto de Bienes de naturaleza rústica, siempre con respecto a aquellos Ayuntamientos

cuya gestión tributaria tenga encomendada el Gobierno de Cantabria.

c) Este modelo consta de notificación, carta de pago y talón de cargo.

d) Los impresos 522, serán cumplimentados por la Dirección General de Hacienda, órgano competente para llevar a cabo la encomienda de gestión, y dentro de aquélla por la Sección de Impuestos Locales del Servicio de Tributos.

Artículo 3.- Aprobación del modelo de documento de liquidación 523.

a) Se aprueba el modelo 523. "LIQUIDACIONES: IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA", que figura como ANEXO III de la presente Orden.

b) El modelo 523 se utilizará para todas las liquidaciones que se practiquen en relación con el Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, siempre con respecto a aquellos Ayuntamientos cuya gestión tributaria tenga encomendada el Gobierno de Cantabria.

c) Este modelo consta de notificación, carta de pago y talón de cargo.

d) Los impresos 523, serán cumplimentados por la Dirección General de Hacienda, órgano competente para llevar a cabo la encomienda de gestión, y dentro de aquélla por la Sección de Impuestos Locales del Servicio de Tributos.

Artículo 4.- Aprobación del modelo de documento de liquidación 525

a) Se aprueba el modelo 525. "LIQUIDACIONES: IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS", que figura como ANEXO IV de la presente Orden.

b) El modelo 525 se utilizará para todas las liquidaciones que se practiquen en relación con el Impuesto sobre Actividades Económicas, siempre con respecto a aquellos Ayuntamientos cuya gestión tributaria tenga encomendada el Gobierno de Cantabria.

c) Este modelo consta de notificación, carta de pago y talón de cargo.

d) Los impresos 525, serán cumplimentados por la Dirección General de Hacienda, órgano competente para llevar a cabo la encomienda de gestión, y dentro de aquélla por la Sección de Impuestos Locales del Servicio de Tributos.

Artículo 5.- Lugar de ingreso y presentación.

En los documentos 521, 522, 523 y 525, notificados por la Administración, el obligado al pago podrá efectuar el ingreso en la caja del Gobierno de Cantabria, o en cualquiera de las entidades colaboradoras de la recaudación, debidamente autorizadas, que aparecerán reflejadas en los distintos modelos o en la información complementaria.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Se faculta a la Dirección General de Hacienda y Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, para que dicten las oportunas instrucciones para dar cumplimiento a esta Orden.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su completa publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 3 de mayo de 2006.—El Consejero de Economía y Hacienda, Ángel Agudo San Emeterio.

**NOTIFICACION
Modelo 521**

«C254» N.I.F.: «C102»
 «C253»
 «C252» «C103»
 «C248» «C104»
 Teléfono: «C251» «C105»
 Fax: «C250» «C106»
 e-mail: «C60» «C107»
 N.I.F.: «C142»

CONCEPTO «C4»	NUMERO DOCUMENTO «C1»	EXPTE. REFERENCIA «C51»
------------------	--------------------------	----------------------------

DENOMINACION DEL CONCEPTO
«C141»

CONCEPTO	IMPORTE
CUOTA	«C57»
BONIFICACION	«C63»
RECARGO	«C65»
INTERESES	«C84»
TOTAL A INGRESAR	«C96»

Ha recibido una notificación del Gobierno de Cantabria, correspondiente a la liquidación practicada a su nombre e iniciación del procedimiento de recaudación voluntaria, por el motivo que aparece reflejado en las casillas **DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO**.

De los diferentes documentos recibidos, las páginas 1 y 2 corresponden a la notificación, apareciendo el detalle en la página 5 de la liquidación.

Los documentos 3 y 4, son los **documentos de ingreso**, con los que Vd. deberá dirigirse a los lugares que se indican en la **página 2**. (LUGARES DE INGRESO).

Para cualquier aclaración sobre este expediente, se puede poner en contacto con el órgano del Gobierno de Cantabria que aparece reflejado en la **esquina superior izquierda de esta página 1**, en horario de oficina de lunes a viernes entre las 9.00 y las 14.00 horas.

A continuación le informamos de sus derechos y deberes respecto a la liquidación que acaba de recibir.

**NOTIFICACION
Modelo 521**

PLAZOS DEL INGRESO (Art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria):

- Si la notificación de la presente liquidación se realizó entre los días uno y quince del mes, desde la fecha de recepción hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación de la presente liquidación se realizó entre los días dieciséis y último del mes, desde la fecha de recepción hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

LUGARES DE PAGO:

- En la Caja del Gobierno de Cantabria (C/ Hernán Cortés N° 9 y C/ Juan de Herrera N° 18 Santander).
- A través de cualquier oficina de las Entidades Bancarias siguientes: «C243»

RECURSOS:

- Contra la presente liquidación puede interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante la misma unidad que dicta el acto, o bien, RECLAMACIÓN ante la Junta Económico Administrativa. El plazo para recurrir, en ambos casos, es de UN MES contado a partir del siguiente al de recepción de la notificación de la presente liquidación.
- Cuando en el plazo establecido para recurrir se hubieran interpuesto recurso de reposición y reclamación económico-administrativa que tuvieran como objeto el mismo acto, se tramitará el presentado en primer lugar y se declarará inadmisibles el segundo (art. 222.2 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

SUSPENSIÓN

- Se suspenderá únicamente el ingreso de la presente liquidación a instancia del interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 224 (recurso de reposición) ó 233 (reclamación económico-administrativa) de la Ley 58/2003, General Tributaria.
- Si el recurso o reclamación no afecta a la totalidad de la deuda tributaria, la suspensión se referirá a la parte recurrida, quedando obligado el recurrente a ingresar la cantidad restante (art. 224.4 y 233.6 de la Ley 58/2003, General Tributaria), EN LOS PLAZOS ARRIBA SEÑALADOS, utilizando para ello el modelo 097 que será facilitado por la Sección de Impuestos Locales del Servicio de Tributos (C/ Juan de Herrera, 18-5°).

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS:

Conforme establecen los artículos 44 al 54 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas previa solicitud del obligado al pago cuando su situación económico-financiera le impida de forma transitoria efectuar el ingreso de la deuda en los plazos establecidos. La presentación de las solicitudes se efectuará en el Servicio de Recaudación de la Dirección General de Hacienda, C/ Juan de Herrera nº 20, 1º - Santander.

«C247»

«C246»

«C245»

Modelo 521

«C254»
 «C253»
 «C252»
 «C248»
 Teléfono: «C251»
 Fax: «C250»
 e-mail: «C60»
 N.I.F.: «C142»

CARTA DE PAGO

NUMERO DE DOCUMENTO «C1»	CODIGO TERRITORIAL «C19»	N.I.F. ó C.I.F. «C5»
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN O DENOMINACIÓN «C6»		

CONCEPTO «C4»	LIQUIDACION NUMERO «C1»	EXPTE. REFERENCIA «C51»
------------------	----------------------------	----------------------------

DENOMINACION DEL CONCEPTO
«C141»

CONCEPTO	IMPORTE
CUOTA	«C57»
BONIFICACION	«C63»
RECARGO	«C65»
INTERESES	«C84»
TOTAL A INGRESAR	«C96»

DATOS DE LA LIQUIDACION

JUSTIFICANTE DEL INGRESO

Modelo 521

«C254»
 «C253»
 «C252»
 «C248»
 Teléfono: «C251»
 Fax: «C250»
 e-mail: «C60»
 N.I.F.: «C142»

TALON DE CARGO

NUMERO DE DOCUMENTO «C1»	CODIGO TERRITORIAL «C19»	N.I.F. ó C.I.F. «C5»
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN O DENOMINACIÓN «C6»		

CONCEPTO «C4»	LIQUIDACION NUMERO «C1»	EXPTE. REFERENCIA «C51»
------------------	----------------------------	----------------------------

DENOMINACION DEL CONCEPTO
«C141»

CONCEPTO	IMPORTE
CUOTA	«C57»
BONIFICACION	«C63»
RECARGO	«C65»
INTERESES	«C84»
TOTAL A INGRESAR	«C96»

DATOS DE LA LIQUIDACION

JUSTIFICANTE DEL INGRESO

**NOTIFICACION
Modelo 522**

Modelo 522

«C254» N.I.F.: «C102»
«C253»
«C252» «C103»
«C248» «C104»
Teléfono: «C251» «C105»
Fax: «C250» «C106»
e-mail: «C60» «C107»
N.I.F.: «C142»

«C254»
«C253»
«C252»
«C248»
Teléfono: «C251»
Fax: «C250»
e-mail: «C60»
N.I.F.: «C142»

CONCEPTO «C4»	NUMERO DOCUMENTO «C1»	EXPT. REFERENCIA «C51»
------------------	--------------------------	---------------------------

DENOMINACION DEL CONCEPTO
«C141»

CONCEPTO	IMPORTE
CUOTA	«C57»
BONIFICACION	«C63»
RECARGO	«C65»
INTERESES	«C84»
TOTAL A INGRESAR	«C96»

Ha recibido una notificación del Gobierno de Cantabria, correspondiente a la liquidación practicada a su nombre e iniciación del procedimiento de recaudación voluntaria, por el motivo que aparece reflejado en las casillas **DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO**.

De los diferentes documentos recibidos, las páginas 1 y 2 corresponden a la notificación, apareciendo el detalle en la página 5 de la liquidación.

Los documentos 3 y 4, son los **documentos de ingreso**, con los que Vd. deberá dirigirse a los lugares que se indican en la **página 2**. (LUGARES DE INGRESO).

Para cualquier aclaración sobre este expediente, se puede poner en contacto con el órgano del Gobierno de Cantabria que aparece reflejado en la **esquina superior izquierda de esta página 1**, en horario de oficina de lunes a viernes entre las 9.00 y las 14.00 horas.

A continuación le informamos de sus derechos y deberes respecto a la liquidación que acaba de recibir.

**NOTIFICACION
Modelo 522**

Modelo 522

PLAZOS DEL INGRESO (Art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria):

- c) Si la notificación de la presente liquidación se realizó entre los días uno y quince del mes, desde la fecha de recepción hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- d) Si la notificación de la presente liquidación se realizó entre los días dieciséis y último del mes, desde la fecha de recepción hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

LUGARES DE PAGO:

- 3. En la Caja del Gobierno de Cantabria (C/ Hernán Cortés N° 9 y C/ Juan de Herrera N° 18 Santander).
- 4. A través de cualquier oficina de las Entidades Bancarias siguientes: «C243»

RECURSOS:

- Contra la presente liquidación puede interponerse RECURSO de REPOSICIÓN ante la misma unidad que dicta el acto, o bien, RECLAMACIÓN ante la Junta Económico Administrativa. El plazo para recurrir, en ambos casos, es de UN MES contado a partir del siguiente al de recepción de la notificación de la presente liquidación.
- Cuando en el plazo establecido para recurrir se hubieran interpuesto recurso de reposición y reclamación económico-administrativa que tuvieran como objeto el mismo acto, se tramitará el presentado en primer lugar y se declarará inadmisibles el segundo (art. 222.2 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

SUSPENSIÓN

- Se suspenderá únicamente el ingreso de la presente liquidación a instancia del interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 224 (recurso de reposición) ó 233 (reclamación económico-administrativa) de la Ley 58/2003, General Tributaria.
- Si el recurso o reclamación no afecta a la totalidad de la deuda tributaria, la suspensión se referirá a la parte recurrida, quedando obligado el recurrente a ingresar la cantidad restante (art. 224.4 y 233.6 de la Ley 58/2003, General Tributaria), EN LOS PLAZOS ARRIBA SEÑALADOS, utilizando para ello el modelo 097 que será facilitado por la Sección de Impuestos Locales del Servicio de Tributos (C/ Juan de Herrera, 18-5°).

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS:

Conforme establecen los artículos 44 al 54 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas previa solicitud del obligado al pago cuando su situación económico-financiera le impida de forma transitoria efectuar el ingreso de la deuda en los plazos establecidos. La presentación de las solicitudes se efectuará en el Servicio de Recaudación de la Dirección General de Hacienda, C/ Juan de Herrera nº 20, 1º - Santander.

«C247»

«C246»

«C245»

CARTA DE PAGO

NUMERO DE DOCUMENTO «C1»	CODIGO TERRITORIAL «C19»	N.I.F. ó C.I.F. «C5»
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN O DENOMINACION «C6»		

CONCEPTO «C4»	LIQUIDACION NUMERO «C1»	EXPT. REFERENCIA «C51»
------------------	----------------------------	---------------------------

DENOMINACION DEL CONCEPTO
«C141»

CONCEPTO	IMPORTE
CUOTA	«C57»
BONIFICACION	«C63»
RECARGO	«C65»
INTERESES	«C84»
TOTAL A INGRESAR	«C96»

DATOS DE LA LIQUIDACION

JUSTIFICANTE DEL INGRESO

TALON DE CARGO

NUMERO DE DOCUMENTO «C1»	CODIGO TERRITORIAL «C19»	N.I.F. ó C.I.F. «C5»
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN O DENOMINACION «C6»		

CONCEPTO «C4»	LIQUIDACION NUMERO «C1»	EXPT. REFERENCIA «C51»
------------------	----------------------------	---------------------------

DENOMINACION DEL CONCEPTO
«C141»

CONCEPTO	IMPORTE
CUOTA	«C57»
BONIFICACION	«C63»
RECARGO	«C65»
INTERESES	«C84»
TOTAL A INGRESAR	«C96»

DATOS DE LA LIQUIDACION

JUSTIFICANTE DEL INGRESO

**NOTIFICACION
Modelo 523**

Modelo 523

«C254» N.I.F.: «C102»
 «C253» «C103»
 «C252» «C104»
 «C248» «C105»
 Teléfono: «C251» «C106»
 Fax: «C250» «C107»
 e-mail: «C60»
 N.I.F.: «C142»

«C254»
 «C253»
 «C252»
 «C248»
 Teléfono: «C251»
 Fax: «C250»
 e-mail: «C60»
 N.I.F.: «C142»

CONCEPTO «C4»	NUMERO DOCUMENTO «C1»	EXPT. REFERENCIA «C51»
------------------	--------------------------	---------------------------

CARTA DE PAGO		
----------------------	--	--

DENOMINACION DEL CONCEPTO «C141»

NUMERO DE DOCUMENTO «C1»	CODIGO TERRITORIAL «C19»	N.I.F. ó C.I.F. «C5»
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN O DENOMINACION «C6»		

CONCEPTO	IMPORTE
CUOTA	«C57»
BONIFICACION	«C63»
RECARGO	«C65»
INTERESES	«C84»
TOTAL A INGRESAR	«C96»

CONCEPTO «C4»	LIQUIDACION NUMERO «C1»	EXPT. REFERENCIA «C51»
------------------	----------------------------	---------------------------

DENOMINACION DEL CONCEPTO «C141»

Ha recibido una notificación del Gobierno de Cantabria, correspondiente a la liquidación practicada a su nombre e iniciación del procedimiento de recaudación voluntaria, por el motivo que aparece reflejado en las casillas **DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO**.

CONCEPTO	IMPORTE
CUOTA	«C57»
BONIFICACION	«C63»
RECARGO	«C65»
INTERESES	«C84»
TOTAL A INGRESAR	«C96»

De los diferentes documentos recibidos, las páginas 1 y 2 corresponden a la notificación, apareciendo el detalle en la página 5 de la liquidación.

DATOS DE LA LIQUIDACION

Los documentos 3 y 4, son los **documentos de ingreso**, con los que Vd. deberá dirigirse a los lugares que se indican en la **página 2**. (LUGARES DE INGRESO).

JUSTIFICANTE DEL INGRESO

Para cualquier aclaración sobre este expediente, se puede poner en contacto con el órgano del Gobierno de Cantabria que aparece reflejado en la **esquina superior izquierda de esta página 1**, en horario de oficina de lunes a viernes entre las 9.00 y las 14.00 horas.

A continuación le informamos de sus derechos y deberes respecto a la liquidación que acaba de recibir.

**NOTIFICACION
Modelo 523**

Modelo 523

PLAZOS DEL INGRESO (Art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria):

«C254»
 «C253»
 «C252»
 «C248»
 Teléfono: «C251»
 Fax: «C250»
 e-mail: «C60»
 N.I.F.: «C142»

- e) Si la notificación de la presente liquidación se realizó entre los días uno y quince del mes, desde la fecha de recepción hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- f) Si la notificación de la presente liquidación se realizó entre los días dieciséis y último del mes, desde la fecha de recepción hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

LUGARES DE PAGO:

- 5. En la Caja del Gobierno de Cantabria (C/ Hernán Cortés Nº 9 y C/ Juan de Herrera Nº 18 Santander).
- 6. A través de cualquier oficina de las Entidades Bancarias siguientes: «C243»

TALON DE CARGO		
-----------------------	--	--

RECURSOS:

- Contra la presente liquidación puede interponerse RECURSO de REPOSICIÓN ante la misma unidad que dicta el acto, o bien, RECLAMACIÓN ante la Junta Económico Administrativa. El plazo para recurrir, en ambos casos, es de UN MES contado a partir del siguiente al de recepción de la notificación de la presente liquidación.
- Cuando en el plazo establecido para recurrir se hubieran interpuesto recurso de reposición y reclamación económico-administrativa que tuvieran como objeto el mismo acto, se tramitará el presentado en primer lugar y se declarará inadmisibles el segundo (art. 222.2 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

NUMERO DE DOCUMENTO «C1»	CODIGO TERRITORIAL «C19»	N.I.F. ó C.I.F. «C5»
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN O DENOMINACION «C6»		

SUSPENSION

- Se suspenderá únicamente el ingreso de la presente liquidación a instancia del interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 224 (recurso de reposición) ó 233 (reclamación económico-administrativa) de la Ley 58/2003, General Tributaria.
- Si el recurso o reclamación no afecta a la totalidad de la deuda tributaria, la suspensión se referirá a la parte recurrida, quedando obligado el recurrente a ingresar la cantidad restante (art. 224.4 y 233.6 de la Ley 58/2003, General Tributaria), EN LOS PLAZOS ARRIBA SEÑALADOS, utilizando para ello el modelo 097 que será facilitado por la Sección de Impuestos Locales del Servicio de Tributos (C/ Juan de Herrera, 18-5°).

CONCEPTO «C4»	LIQUIDACION NUMERO «C1»	EXPT. REFERENCIA «C51»
------------------	----------------------------	---------------------------

DENOMINACION DEL CONCEPTO «C141»

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS:

Conforme establecen los artículos 44 al 54 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas previa solicitud del obligado al pago cuando su situación económico-financiera le impida de forma transitoria efectuar el ingreso de la deuda en los plazos establecidos. La presentación de las solicitudes se efectuará en el Servicio de Recaudación de la Dirección General de Hacienda, C/ Juan de Herrera nº 20, 1º - Santander.

CONCEPTO	IMPORTE
CUOTA	«C57»
BONIFICACION	«C63»
RECARGO	«C65»
INTERESES	«C84»
TOTAL A INGRESAR	«C96»

DATOS DE LA LIQUIDACION

JUSTIFICANTE DEL INGRESO

«C247»

«C246»

«C245»

**NOTIFICACION
Modelo 525**

Modelo 525

«C254» N.I.F.: «C102»
«C253»
«C252» «C103»
«C248» «C104»
Teléfono: «C251» «C105»
Fax: «C250» «C106»
e-mail: «C60» «C107»
N.I.F.: «C142»

«C254»
«C253»
«C252»
«C248»
Teléfono: «C251»
Fax: «C250»
e-mail: «C60»
N.I.F.: «C142»

CONCEPTO «C4»	NUMERO DOCUMENTO «C1»	EXPTE. REFERENCIA «C51»
------------------	--------------------------	----------------------------

DENOMINACION DEL CONCEPTO
«C141»

CONCEPTO	IMPORTE
CUOTA	«C57»
BONIFICACION	«C63»
RECARGO	«C65»
INTERESES	«C84»
TOTAL A INGRESAR	«C96»

Ha recibido una notificación del Gobierno de Cantabria, correspondiente a la liquidación practicada a su nombre e iniciación del procedimiento de recaudación voluntaria, por el motivo que aparece reflejado en las casillas **DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO**.

De los diferentes documentos recibidos, las páginas 1 y 2 corresponden a la notificación, apareciendo el detalle en la página 5 de la liquidación.

Los documentos 3 y 4, son los **documentos de ingreso**, con los que Vd. deberá dirigirse a los lugares que se indican en la **página 2**. (LUGARES DE INGRESO).

Para cualquier aclaración sobre este expediente, se puede poner en contacto con el órgano del Gobierno de Cantabria que aparece reflejado en la **esquina superior izquierda de esta página 1**, en horario de oficina de lunes a viernes entre las 9.00 y las 14.00 horas.

A continuación le informamos de sus derechos y deberes respecto a la liquidación que acaba de recibir.

**NOTIFICACION
Modelo 525**

Modelo 525

PLAZOS DEL INGRESO (Art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria):

- g) Si la notificación de la presente liquidación se realizó entre los días uno y quince del mes, desde la fecha de recepción hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- h) Si la notificación de la presente liquidación se realizó entre los días dieciséis y último del mes, desde la fecha de recepción hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

LUGARES DE PAGO:

- 7. En la Caja del Gobierno de Cantabria (C/ Hernán Cortés N° 9 y C/ Juan de Herrera N° 18 Santander).
- 8. A través de cualquier oficina de las Entidades Bancarias siguientes: «C243»

RECURSOS:

- Contra la presente liquidación puede interponerse RECURSO de REPOSICIÓN ante la misma unidad que dicta el acto, o bien, RECLAMACIÓN ante la Junta Económico Administrativa. El plazo para recurrir, en ambos casos, es de UN MES contado a partir del siguiente al de recepción de la notificación de la presente liquidación.
- Cuando en el plazo establecido para recurrir se hubieran interpuesto recurso de reposición y reclamación económico-administrativa que tuvieran como objeto el mismo acto, se tramitará el presentado en primer lugar y se declarará inadmisibles el segundo (art. 222.2 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

SUSPENSIÓN

- Se suspenderá únicamente el ingreso de la presente liquidación a instancia del interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 224 (recurso de reposición) ó 233 (reclamación económico-administrativa) de la Ley 58/2003, General Tributaria.
- Si el recurso o reclamación no afecta a la totalidad de la deuda tributaria, la suspensión se referirá a la parte recurrida, quedando obligado el recurrente a ingresar la cantidad restante (art. 224.4 y 233.6 de la Ley 58/2003, General Tributaria), EN LOS PLAZOS ARRIBA SEÑALADOS, utilizando para ello el modelo 097 que será facilitado por la Sección de Impuestos Locales del Servicio de Tributos (C/ Juan de Herrera, 18-5°).

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS:

Conforme establecen los artículos 44 al 54 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas previa solicitud del obligado al pago cuando su situación económico-financiera le impida de forma transitoria efectuar el ingreso de la deuda en los plazos establecidos. La presentación de las solicitudes se efectuará en el Servicio de Recaudación de la Dirección General de Hacienda, C/ Juan de Herrera nº 20, 1º - Santander.

«C247»

«C246»

«C245»

CARTA DE PAGO

NUMERO DE DOCUMENTO «C1» CODIGO TERRITORIAL «C19» N.I.F. ó CLIF. «C5»
«C6» APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN O DENOMINACION

CONCEPTO «C4»	LIQUIDACION NUMERO «C1»	EXPTE. REFERENCIA «C51»
------------------	----------------------------	----------------------------

DENOMINACION DEL CONCEPTO
«C141»

CONCEPTO	IMPORTE
CUOTA	«C57»
BONIFICACION	«C63»
RECARGO	«C65»
INTERESES	«C84»
TOTAL A INGRESAR	«C96»

DATOS DE LA LIQUIDACION

JUSTIFICANTE DEL INGRESO

TALON DE CARGO

NUMERO DE DOCUMENTO «C1» CODIGO TERRITORIAL «C19» N.I.F. ó CLIF. «C5»
«C6» APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN O DENOMINACION

CONCEPTO «C4»	LIQUIDACION NUMERO «C1»	EXPTE. REFERENCIA «C51»
------------------	----------------------------	----------------------------

DENOMINACION DEL CONCEPTO
«C141»

CONCEPTO	IMPORTE
CUOTA	«C57»
BONIFICACION	«C63»
RECARGO	«C65»
INTERESES	«C84»
TOTAL A INGRESAR	«C96»

DATOS DE LA LIQUIDACION

JUSTIFICANTE DEL INGRESO